

San Andrés Isla, a los 17 días del mes de diciembre de 2021.

Señores

SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS

Calle 16ª No. 13 – 66 Oficina 502

Bogotá

E-MAIL: gerencia@formacon.com.co;

asistenteadministrativa@formacon.com.co

3108525763 – 3213718175 – 310699298

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 112

Proceso de mínima cuantía SMC No. 037 DE 2021

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA-INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y debidamente posesionada mediante Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso **DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 037 DE 2021** comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por el proponente **SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS**, representada legalmente por el señor Danilo Carvajal Panqueva, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.242.464, expedida en Bogotá, oferta presentada el día 13 de diciembre de 2021, en la suma **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$24.185.300,00) M/CTE** oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento con lleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 037 de 2021, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 037 SMC de 2021, cuyo objeto lo constituye **“COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECÍFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP”**. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación pública, los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 112			
CONTRATISTA:	SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON SAS.		
NIT:	NIT: 830.006.800-4		
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	Calle 16ª No. 13 – 66 Oficina 502 de Bogotá E-MAIL: gerencia@formacon.com.co; asistenteadministrativa@formacon.com.co 3108525763 – 3213718175 – 310699298		
PRESUPUESTO	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$24.185.300,00) M/CTE		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 de fecha 21 de julio de 2021 y rubros presupuestales 000 Gestión General- INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS C-2202-0700-6-0-2202028-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, \$21.500.000. CDP 23621 del 02/12/2021 Dependencia: 000 Gestión General. Posición catalogo del gasto: C-2202-0700-6-0-2202024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. \$2.685.300, emitidos por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP		
OBJETO	COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECÍFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - INFOTEP"		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT
	1	marcador borrable x caja und - dos colores, (negro- rojo)	50
	2	Marcador permanente x caja und - cuatro colores colores (negro - rojo- verde -azul)	5
	3	marcadores delgados de color punta fina paquete x 12	5
	4	lapiceros-negro paquete x 12	18
	5	lapis negro hb-2 Caja x 1	18
	6	Resaltadores caja x 12 und	8
	7	Tijeras medianas	12
	8	cinta enmascar	10
	9	cinta ancha de caja 48x100	12
	10	resma papel carta	80
	11	Resma papel oficio	60
	12	hojas adhesiva x unidades 200 oficio	180
	13	bisturi	10
	14	chinchas para tablero de corcho	5
	15	pistola para silicona caliente de 10 w	5
	16	clip mariposa grande	10
	17	clip grandes plastificadas	10
	18	clip pequeños plastificada xcajas	15
	19	clips mariposa pequeño	10

		20	saca gancho	5	
		21	grapadora mediana X Cajas	5	
		22	borrador tablero	30	
		23	borrador nata	20	
		24	sacapuntas	5	
		25	cinta pegante doble faz grande	5	
		26	toner 55 a	10	
		27	tanner hp jet 58a	10	
		28	tinta impresora carnet zebra color	2	
		29	tinta impresora carnet zebra color negro	2	
		30	toner laser jet hp 410 negro	2	
		31	toner laser jet hp 410 amarillo	2	
		32	toner 410 a jet hp a azul	2	
		33	toner 410 a jet hp rojo	2	
		34	carpetas 4 solapas: ancho: 69,5 cm. x largo: 69,5 cm. - de la base central: ancho: 22 cm. x largo: 35 cm. -de las aletas laterales: ancho: 22 cm. x largo: 35 cm. -ancho: 25,5 cm. x largo: 35 cm plastificadas impresa con logo	1700	
		35	colbon mediano	15	
		36	hojas kimberly x 25	30	
		37	Bolsillos transparentes extra oficio	40	
		38	CDR	120	
	VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$24.185.300,00) M/CTE . Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13621 de fecha 21 de julio de 2021 y rubros presupuestales 000 Gestión General-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS C-2202-0700-6-0-2202028-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, \$21.500.000. CDP 23621 del 02/12/2021 Dependencia: 000 Gestión General. Posición catalogo del gasto: C-2202-0700-6-0-2202024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. \$2.685.300, emitidos por el Jefe de Presupuesto del INFOTEP			
	PLAZO DE EJECUCION	El plazo previsto para la ejecución es de Ocho (8) días no superará el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías.			
	SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá el almacenista del Infotep o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes: • Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA • Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. • Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. • Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.			

	• Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. • Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. • Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. • Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. • Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. • Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. • Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario. • Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: EL INFOTEP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: EL 100% del valor total del contrato contra entrega de lo solicitado, pago que se hará previo el cumplimiento de los requisitos legales, esto es, se expida constancia del supervisor de recibido a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP. El contratista entregara los elementos en el edificio del INFOTEP en la isla de San Andrés isla ubicada en Sariebay.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Suministrar con calidad y de manera oportuna lo solicitado, en el lugar indicado en la ficha técnica. 2. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido

	en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 4. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 5. Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. 6. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. 9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo. 10. Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. 16. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. 17. Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. 18. Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación. Los productos deben ser:
--	--

	• De primera calidad • Suministrarse de acuerdo a las necesidades. • Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida. EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD 1. El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las establecidas por la Entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19. 2. El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19. 3. El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El servicio debe cumplir con: 1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos y el contrato. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. 4. Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos. 5. Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. 6. Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
--	---

	7. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. 8. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. 9. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios. 10. Para el caso del tóner, el contratista garantizará que estos sean originales de fábrica y no re manufacturados, adicionalmente debe garantizar que su fecha de fabricación no sea mayor a ocho meses. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 12. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 13. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 14. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. 15. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. 16. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 17. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado. 18. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. Los productos deben ser: • De primera calidad • Suministrarse de acuerdo a las necesidades. • Los elementos deben ser nuevos y contar con la garantía exigida. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
GARANTÍA ÚNICA.	El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: • Cumplimiento de las obligaciones del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. • Calidad del bien: La garantía de buena calidad del bien debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una

	vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
INDEMNIDAD	El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: MULTAS: El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.
PENAL PECUNIARIA	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
EJECUCIÓN	Los servicios para contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se fija para los efectos contractuales como domicilio la Isla de San Andrés.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES. No hubo observaciones dentro del término estipulado en el cronograma del proceso precontractual

Dado en San Andrés, a los Quince (15) días del Mes de diciembre de 2021

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró: Heidi Eliana Cárdenas Archbold / Abogada Contratista
Revisó: Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora

